

POSADAS, 0 1 JUL 2021

VISTO: El Expediente CUDAP:EXP-S01:0000943/2021. Secretaría General de Ciencia y Tecnología. Elevación Nota FCEQyN 1098/21 Pedido de Ampliación-modificación Ordenanza 048/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha Secretaría General eleva Nota de consulta de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales respecto a la posibilidad de modificación de la Ordenanza 048/19, teniendo en cuenta que en la mencionada Facultad, las tareas de investigación las lleva adelante la Secretaría de Investigación y Posgrado, mientras que las actividades de Vinculación Tecnológica las lleva la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica, razón por la cual solicitan se contemple la responsabilidad compartida.

QUE, el espíritu original de la mencionada Ordenanza fue contemplar las asimetrías existentes entre las diferentes tareas que llevan a cabo las Secretaría de las Unidades Académicas respecto de la Secretaria General de Ciencia y Tecnología.

QUE, la Comisión de Ciencia y Técnica del Consejo Superior, se expidió sobre el asunto mediante Despacho Nº 005/2021, sugiriendo: "APROBAR la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza 048/19 Artículo 6º en su párrafo segundo donde dice: ".. La responsabilidad de gestión, dirección y administración dentro de cada Unidad Académica recaerá en el Secretario del Área de Investigación o vinculación Tecnológica (según decisión del Decano de cada UA)...". Quedará redactado de la siguiente forma: "... La responsabilidad de_gestión, dirección y administración dentro de cada Unidad Académica recaerá en las Secretarías del Área de Investigación y/o Vinculación Tecnológica, según decisión del Decano/a de cada UA,..."

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 3ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 16 de Junio de 2021.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÍSIONES O R D E N A:

ARTICULO 1°.- APROBAR la propuesta de modificación parcial de la Ordenanza 048/19 Artículo 6° en su párrafo segundo donde dice: "... La responsabilidad de gestión, dirección y administración dentro de cada Unidad Académica recaerá en el Secretario del Área de Investigación o vinculación Tecnológica (según decisión del Decano de cada UA)...". Quedará redactado de la siguiente forma: "... La responsabilidad de gestión, dirección y administración dentro de cada Unidad Académica recaerá en las Secretarías del Área de Investigación y/o Vinculación Tecnológica, según decisión del Decano/a de cada UA,..."

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.

ORDENANZA Nº 033/21

GnM

Dra. María Sandra I/IBUTTI Secretaria Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN Presidenta Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones